

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°011 -2024-GG-SBCH

Chiclayo, 30 de enero del 2024

### VISTO:

El **Proveído N° 170-2024-SBCH/GG, de fecha 29 de enero del 2024**, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el **Memorandum N° 009-2024-SBCH-GA, de fecha 11 de enero del 2024**, emitido por la Gerencia de Administración de la SBCH, el **Informe N°00031-2024/SGLCPSI** de fecha 11 de enero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos de la SBCH, el **Informe N° 028-2024-SBCH/GA de fecha 29 de enero del 2024 sobre la Propuesta de trabajadores para cobro de cheques por encargo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo**”, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1411 señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional.

**TERCERO.-** Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

**CUARTO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el órgano executor de acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, inc. k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia necesarios para la buena marcha de la institución.



**QUINTO.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 036-2018-P-SBCH de fecha 21 de febrero del 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-SBCH-ADM "Directiva para el Giro de Cheques por Encargo en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" que norma el giro de cheques a personal de la institución para la adquisición de Bienes y Servicios para la atención a beneficiarios de ayuda social, así como de otros Bienes y Servicios que requieran urgente atención para el funcionamiento de la Entidad.

**SEXTO.-** Que, mediante N° Informe N°00031-2024/SGLCPSI de fecha 11 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, así como el informe N°028-2024-SBCH/GA, de fecha 29 de enero del 2024, la Gerencia de Administración, presentan la propuesta de los trabajadores idóneos para facultarlos al cobro de cheques por encargo cuyo detalle es :

-SR. LUIS FRANKLIN ZUÑIGA ANAYA Titular  
-SR. EDGAR ORLANDO MIO TANTACHUCO Suplente

**SETIMO.-** Que con informe N° N°028-2024-SBCH/GA, de fecha 29 de enero del 2024, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia General la propuesta de trabajadores para facultarlos para el cobro de cheques por encargo –periodo 2024.

**OCTAVO.-** Que mediante proveido N°170-2024-SBCH/GG, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dispone la emisión del acto resolutivo, para designar a los trabajadores propuestos para el cobro de cheques por encargo.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, y a las facultades concedidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR PARA EL COBRO DE CHEQUES POR ENCARGO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, PARA EL PERIODO 2024 A LOS TRABAJADORES, SEGÚN DETALLE:**

Trabajador	Función
Franklin Zúñiga Anaya	Titular
Edgar Mío Tantachuco	Suplente

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los trabajadores designados procedan con el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco de la legalidad vigente y a la Gerencia de Administración de la SBCH y demás oficinas administrativas correspondientes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los trabajadores, así como a todas las instancias administrativas correspondientes

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO



Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova  
GERENTE GENERAL